Entre los suscritos a saber: **DIANA YANETH OSORIO BERNAL**, Mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 42.121.264 de Pereira Secretaria de Infraestructura del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de Nombramiento No. 001199 del 31 de julio del 2024 y Acta de Posesión No. 000899, en su calidad de delegado(a) del Alcalde según Decreto No. 006 del 02 de enero del 2024 quien está autorizado para contratar mediante Acuerdo expedido por el honorable Concejo Municipal, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993 (Articulo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios y con sujeción a las demás normas que rigen la contratación pública, en uso de sus atribuciones legales y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO DE PEREIRA** y **AGREGADOS DEL OCCIDENTE DE RISARALDA SAS, identificado con NIT. No 9001887508,** Representado Legal por **JUAN SEBASTIÁN GARCÍA HENAO, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.088.291.689 de Pereira** y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar la presente ADICIÓN N.º 1 al contrato de interventoría **N.º 4268-2024** previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Municipio de Pereira a través de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA** suscribió el contrato mencionado con EL **CONTRATISTA** cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA, EMULSIÓN ASFÁLTICA Y MATERIALES PÉTREOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO VIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA"**. Por un valor de **TRES MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.200.000.000).2)** Que en el contrato se estableció un plazo inicial de **118 DÍAS** sin exceder el 31 de diciembre del 2024, con fecha de inicio el día 4 de septiembre del 2024; por lo tanto, su terminación sería hasta agotar el presupuesto asignado, sin exceder el 31 de diciembre de 2024. **3).** Que por justificación presentada por el supervisor, quien manifiesta la necesidad de adicionar el presente contrato, teniendo en cuenta las múltiples peticiones de mejoramiento vial, provenientes de los concejos comunitarios que celebra el señor alcalde en los distintos corregimientos y comunas del municipio, así como solicitudes a través de derechos de petición y/o PQRSD´s en los cuales las comunidades solicitan la reparación de vías pavimentadas en los distintos barrios y comunas de las zona urbana y algunos cuantas de la zona rural. Por lo anterior es necesario adicionar el contrato hasta **TRES MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.200.000.000) 4)** Que la presente adición se encuentra respaldada y será cancelada con cargo a Certificado de Disponibilidad presupuestal N.º 8855 del 25 de noviembre del 2024, expedido por la secretaria de infraestructura 12) Que vistas las anteriores consideraciones y por encontrarse dentro del plazo contractual, se pactan las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** ADICIONAR EL CONTRATO DE SUMINISTRO N.º 4268-2024 con Disponibilidad Presupuestal N.º 8855 del 25 de noviembre del 2024 CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA, EMULSIÓN ASFÁLTICA Y MATERIALES PETREOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO VIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.". **SEGUNDA:** Adicionar al contrato N° 4268 del 2024 por un valor de **TRES MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.200.000.000),** respaldada y será cancelada con cargo a Certificado de

Disponibilidad presupuestal **N.º 8855 del 25 de noviembre del 2024generando así un valor total de TRES MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.200.000.000). TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo permanecen vigentes. **CUARTO: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago del valor de la adición se sujetará a las apropiaciones que para el efecto se hallen previstas en el Presupuesto del Municipio, según certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 8855 del 25 de noviembre del 2024 expedido por la secretaria de infraestructura correspondiente a la vigencia fiscal 2024. **QUINTO: PUBLICIDAD DE LA CONTRATACIÓN** De conformidad con los artículos 223 del decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015; la presente adición se publicará en el Sistema Electrónico para la contratación Pública (SECOP II). **SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente adición se perfecciona con la aprobación de los interesados en la plataforma SECOP II[i], para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la modificación de las garantías si hubiere lugar a ello. **SÉPTIMA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL**: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

[i] **Firma electrónica:** La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.